

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4619000470

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50001057 NIT: [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR:INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q19000078

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A915601	BALDE CON RODOS PORTACUBETAS	UN	36	\$ 133.000000	\$ 4,788.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: BALDE CON RODOS PORTACUBETAS

DESCRIPCION COMERCIAL: BALDE CON RODOS PORTACUBETAS

MARCA DEL PRODUCTO: OXGASA

MODELO: BM-01-INOX

GARANTIA DE FABRICA: 12 MESES CONTRA DESPERFECTOS DE FÁBRICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 3 AÑOS

FORMA DE ENTREGA: 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE FIRMADA ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CRÉDITO DE 30 DÍAS CALENDARIO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: EL SALVADOR

PRESENTACION DEL PRODUCTO: C/U

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 12 MESES CONTRA DESPERFECTOS DE FÁBRICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VER ANEXO I

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CAL + 30 DIAS HABILES DE AMPLIACION DE OFERTAS

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO: NO DETALLA EN SU OFERTA

COLOR: NO DETALLA EN SU OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

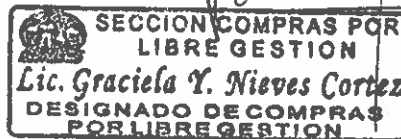
OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIOS INCLUYEN IVA.

OBSERVACIONES DE POSICION: VENCIMIENTO: NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

La vigencia de la Orden de Compra será a partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2019, ver características técnicas en oferta. Ver Anexo I

Vo Bo Yacuyferru



VALOR TOTAL \$ 4,788.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 10 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2019

[Signature]
DELEGADA
I.S.S.S.

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

*Hoyas 12:00 pm
Recibo original de Adj 1 de 1*



*Recibo de entrega
Anexo 1*



*10.09.19
17:05 pm*

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4619000470
LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000078

"ADQUISICIÓN DE BALDE CON RODOS PORTACUBETAS"
DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:

Única Entrega:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Orden de Compra original
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Juridica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

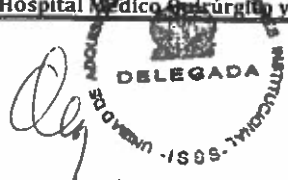
En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

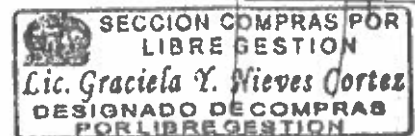
ADMINISTRADORES DE CONTRATO

LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO SERÁN: Dr. José Luis Flores Recinos, Jefe de Sala de Operaciones Hospital General, Nidia Senay de Paz Hernández - Enfermera Jefe de UTIPQ - HMQ, Dr. Luis F. González M. Jefe del Servicio de Neumología del Hospital Médico Quirúrgico y Dra. Denise Marina Cabañas - Jefe de Emergencias HPZ



Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Teléfono: (503) 2591-3800.
www.issss.gob.sv

Vo Bo
Graciela Y. Nieves Cortez





OK

ANEXO I
 ÓRDEN DE COMPRA 4619000470
 LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000078
 "ADQUISICIÓN DE BALDE CON RODOS PORTACUBETAS"

DISTRIBUCIÓN DE ENTREGAS

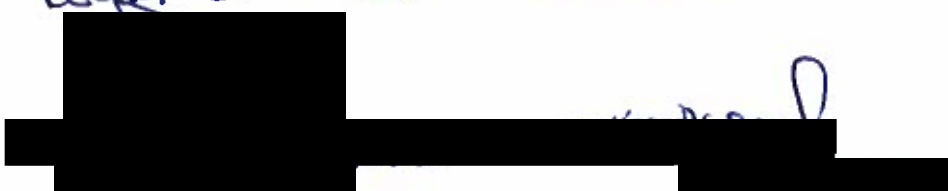
CÓDIGO PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD RECOMENDADA	CANTIDAD A ENTREGAR A CADA CENTRO	CENTRO
A915601	BALDE CON RODOS PORTACUBETAS	UN	36	5	H. AMATEPEC
				8	H. MEDICO QUIRURGICO
				20	H. GENERAL
				3	U.M. ZACAMIL

Esc
 DELEGADA
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

Vo Bo *Veracruz*

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
 Lic. Graciela Y. Nieves Cortez
 DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

Original de Anexo 1



10.09.19
Hora 12:05 pm